

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
RADICADO: 680014105001-2022-00216-00
DEMANDANTE: ERIKA ELIANA BLANCO PEDRAZA
DEMANDADO: SILVIA INÉS GUERRERO MACIAS y DAIRON JOSÉ GELVEZ LIZCANO

680014105001-2022-00216-00
Interlocutorio No. 792

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

La apoderada demandante con memorial radicado el 18 de agosto de 2021 solicita el retiro de la demanda.

El artículo 92 del CGP dispone que el demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados.

Como la referida solicitud cumple las exigencias del precepto citado, pues no se ha surtido notificación de los demandados, se accederá a lo pretendido.

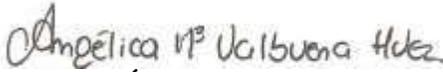
Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA** presentada por la señora **ERIKA LILIANA BLANCO PEDRAZA**, con apoderada especial, contra **SILVIA INÉS GUERRERO MACIAS y DAIRON JOSÉ GELVEZ LIZCANO**, acogiendo la manifestación de voluntad de la apoderada de la parte demandante.

SEGUNDO: Archívese el expediente, previo registro en el sistema justicia siglo XXI.

NOTIFÍQUESE


ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ